

AVISO RECTIFICATORIO



VISTA ENERGY ARGENTINA S.A.U.

Obligaciones Negociables Clase XVI Adicionales denominadas en Dólares Estadounidenses, a ser integradas únicamente en especie mediante la entrega de las Obligaciones Negociables Elegibles y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable, a una tasa de interés fija del 0,00% nominal anual con vencimiento el 6 de junio de 2026, ofrecidas por un valor nominal de hasta US\$43.642.538 (Dólares Estadounidenses cuarenta y tres millones, seiscientos cuarenta y dos mil quinientos treinta y ocho) y serán emitidas en el marco del programa global para la emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) a corto, mediano o largo plazo por un monto máximo de hasta US\$800.000.000 (Dólares Estadounidenses ochocientos millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor). El precio de emisión de las Obligaciones Negociables Clase XVI Adicionales será 100% del valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase XVI Adicionales.

El presente es un aviso rectificatorio (el “Aviso Rectificadorio”) al aviso de resultados de fecha 23 de mayo de 2023 (el “Aviso de Resultados”), y complementario a: (i) el prospecto de Programa de fecha 17 de mayo de 2023 (el “Prospecto”); (ii) el suplemento de prospecto de fecha 17 de mayo de 2023 (el “Suplemento”) y (iii) al aviso de suscripción de fecha 17 de mayo de 2023, publicados por Vista Energy Argentina S.A.U. (la “Emisora”, la “Sociedad” o la “Compañía”, indistintamente) en el sitio web de la CNV (www.cnv.gov.ar) en el ítem “Empresas - Vista Energy Argentina S.A.U.” (el “Sito Web de la CNV”), en la página web institucional de la Emisora (<https://vistaenergy.com/>) (la “Página Web de la Compañía”), en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (“BCBA”), en virtud del ejercicio de la facultad delegada por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”) a la BCBA conforme lo dispuesto por la Resolución N° 18.629 de la CNV (el “Boletín Diario de la BCBA”) y en el micrositio web de colocaciones primarias del Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “MAE” y el “Micrositio web del MAE”, respectivamente) y en el sistema de información del MAE (el “Boletín Diario del MAE” y junto con el Boletín Diario de la BCBA, los “Boletines Diarios de los Mercados”); en todos los casos correspondiente a las obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) Clase XVI adicionales denominadas en Dólares Estadounidenses, a ser integradas únicamente en especie a través de la entrega de Obligaciones Negociables Elegibles de conformidad con la Relación de Canje establecida en la Sección “Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables Clase XVI Adicionales” del Suplemento, pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable, a tasa de interés fija del 0,00% nominal anual, con vencimiento el 6 de junio de 2026 (las “Obligaciones Negociables Clase XVI Adicionales”), que serán emitidas por la Emisora por un valor nominal de US\$43.642.538 (Dólares Estadounidenses cuarenta y tres millones, seiscientos cuarenta y dos mil quinientos treinta y ocho) (el “Monto Máximo”). Las Obligaciones Negociables Clase XVI Adicionales serán emitidas en el marco del programa global de emisión de obligaciones negociables simples, por un valor nominal total en circulación de hasta US\$ 800.000.000 (Dólares Estadounidenses ochocientos millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) de la Emisora (el “Programa”), autorizado por la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) mediante la Resolución N° RESFC-2019-20350-APN-DIR#CNV de fecha 19 de julio de 2019 (conforme fuera enmendada por la Resolución N° RESFC-2021-21290-APN-DIR#CNV del Directorio de la CNV de fecha 22 de julio 2021).

Las Obligaciones Negociables Clase XVI Adicionales serán adicionales a las obligaciones negociables clase XVI originalmente ofrecidas mediante el suplemento de prospecto de fecha 28 de noviembre de 2022 (el “Suplemento Original”) y emitidas con fecha 6 de diciembre de 2022 (Código de CVSA: 56638; código BYMA-MAE: VSCHO) (las “Obligaciones Negociables Clase XVI Originales” y conjuntamente con las Obligaciones Negociables Clase XVI Adicionales, las “Obligaciones Negociables Clase XVI”). Excepto por su Fecha de Emisión y Liquidación, las Obligaciones Negociables Clase XVI Adicionales tienen los mismos términos y condiciones que las Obligaciones Negociables Clase XVI Originales, constituyendo una única clase y siendo fungibles entre sí. Para mayor información véase “Términos y condiciones de las Obligaciones Negociables Clase XVI Adicionales” del Suplemento.

Los términos que comienzan en mayúscula y no se encuentran definidos en el presente Aviso Rectificadorio tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto, en el Suplemento Original, en el Suplemento, en el Aviso de Suscripción y/o en el Aviso de Resultados (los “Documentos de la Oferta”).

El presente Aviso Rectificadorio tiene por objeto modificar el Aviso de Resultados, de acuerdo con lo que se describe a continuación:

- 3) Valor Nominal a Emitirse

Se reemplaza el texto correspondiente al punto “3) *Valor Nominal a Emitirse*” por el texto que se indica a continuación:

“US\$ 40.785.237 (Dólares Estadounidenses cuarenta millones setecientos ochenta y cinco mil doscientos treinta y siete)”.

- 4) Valor Nominal total de las Obligaciones Negociables Clase XVI en circulación

Se reemplaza el texto correspondiente al punto “4) *Valor Nominal total de las Obligaciones Negociables Clase XVI en circulación*” por el texto que se indica a continuación:

“El monto total conjunto (entre Obligaciones Negociables Clase XVI Originales y Obligaciones Negociables Clase XVI Adicionales) en circulación será de US\$ 104.235.546 (Dólares Estadounidenses ciento cuatro millones doscientos treinta y cinco mil quinientos cuarenta y seis)”.

Se hace saber a los Inversores Interesados que, en todo lo no modificado por el presente Aviso Rectificadorio, regirán las previsiones dispuestas en el Aviso de Resultados.

La oferta pública de las obligaciones negociables emitidas bajo el Programa ha sido autorizada mediante la Resolución N° RESFC-2019-

20350-APN-DIR#CNV del Directorio de la CNV de fecha 19 de julio de 2019 de la CNV (conforme fuera enmendada por la Resolución N° RESFC-2021-21290-APN-DIR#CNV del Directorio de la CNV de fecha 22 de julio 2021). Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV y el MAE no han emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto y/o en el Suplemento. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto y/o en el Suplemento, es exclusiva responsabilidad del directorio de la Emisora y, en lo que le atañe, del órgano de fiscalización de la Emisora y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan al Prospecto y al Suplemento, y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley N°26.831 de Mercado de Capitales. El Directorio de la Emisora manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto y el Suplemento contienen, a la fecha de su respectiva publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Emisora y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes en la República Argentina. El Directorio de la Emisora manifiesta, con carácter de declaración jurada, que la totalidad de los términos y condiciones en el Suplemento se encuentran vigentes. El Suplemento no ha sido previamente revisado ni conformado por la CNV ni por el MAE. De acuerdo con el procedimiento establecido en el Artículo 51 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV, dentro de los cinco (5) días hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables, la Emisora presentará la documentación definitiva relativa a las mismas. Antes de tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, los Inversores Interesados deberán considerar la totalidad de la información incluida en el Prospecto y en el Suplemento (incluyendo, sin limitación, los factores de riesgo y el procedimiento de colocación allí detallados).

La información incluida en el presente Aviso Rectificadorio es parcial y deberá ser leída en forma conjunta y completada con, la información contenida en los Documentos de la Oferta, los cuales se encuentran a disposición de los Inversores Interesados en formato digital o electrónico en el Sitio Web de la CNV y la Página Web de la Emisora. El contenido del presente Aviso Rectificadorio no deberá ser interpretado como asesoramiento de inversión, comercial, financiero, impositivo, cambiario, legal y/o de otro tipo. Se recomienda a los Inversores Interesados consultar a sus propios asesores legales, contables, financieros y de negocios respecto de asuntos legales, impositivos, cambiarios, financieros, comerciales y sobre cualquier otro aspecto relacionado con una potencial compra de las Obligaciones Negociables Clase XVI Adicionales.

COLOCADORES



Banco Macro S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 27



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 22



Banco Itaú Argentina S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 70



Banco BBVA Argentina S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 42



Itaú Valores S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 350



Macro Securities S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 59

La fecha del presente Aviso Rectificadorio es 29 de mayo de 2023

VISTA ENERGY ARGENTINA S.A.U.

Branko Serventich
Autorizado por Directorio de
Vista Energy Argentina S.A.U.